



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
23 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

13^{er} período de sesiones

Ordos (China), 6 a 16 de septiembre de 2017

Temas 2 b) y 3 c) del programa provisional

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:

El futuro marco estratégico de la Convención

Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:

Consideración de las condiciones regionales y nacionales particulares

El futuro marco estratégico de la Convención

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención

Resumen

En su decisión 7/COP.12, la Conferencia de las Partes (CP) decidió establecer un Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME). Se pidió al GTI-FME que evaluase el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) que estaba vigente y que estudiase opciones relativas a un enfoque estratégico futuro de la Convención. A raíz de esa decisión se organizaron tres reuniones del GTI-FME durante el año 2016.

Se pidió al GTI-FME que presentara sus conclusiones iniciales en la 15^a reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en octubre de 2016, y que presentara sus propuestas definitivas a las Partes en el 13^{er} período de sesiones de la CP (CP 13) para su examen y posible aprobación.

En el presente documento se detallan las reuniones organizadas por el GTI-FME, se describe la situación actual de las propuestas formuladas y se presenta a las Partes en la CP 13 un proyecto de marco estratégico futuro titulado “Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030”, después de que se presentaran a las Partes las conclusiones iniciales del GTI-FME para que formularan observaciones en la 15^a reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención¹.

¹ Documento ICCD/CRIC(15)/2.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–5	3
II. Situación actual del proyecto de estrategia	6–9	3
III. Recomendaciones.....	10	4
 Anexo		
Proyecto de marco estratégico futuro convenido por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención antes de su última reunión, programada para el 5 de septiembre de 2017		5

I. Antecedentes

1. En su decisión 3/COP.8, las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobaron un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia). La Estrategia contenía dos conjuntos de objetivos —estratégicos y operacionales— que orientaban las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD durante ese período.
2. Dado que está previsto que el período de vigencia de la actual Estrategia termine en 2018, la Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 7/COP.12, decidió crear un Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME), al que se le encomendó la tarea de explorar los enfoques estratégicos futuros para la aplicación de la CLD.
3. En esa misma decisión, las Partes definieron el alcance y el mandato del Grupo de Trabajo, en los que se incluían:
 - a) Evaluar la Estrategia actual, incluidas la eficacia de su aplicación y la pertinencia de los indicadores de progreso para el período siguiente;
 - b) Estudiar opciones relativas al posible enfoque estratégico futuro de la Convención;
 - c) Proponer el enfoque que la Convención debería adoptar para su orientación estratégica futura.
4. También se pidió al GTI-FME que presentase sus conclusiones iniciales al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión (CRIC 15) para que formulase observaciones. Las aportaciones recibidas se presentaron en la tercera reunión del GTI-FME y se incorporaron al proyecto de estrategia que figura en el anexo del presente documento.
5. Tras el nombramiento de los representantes regionales, el GTI-FME, integrado por 2 copresidentes y un total de 25 miembros, inició su labor y, con la asistencia de la secretaría, celebró en 2016 las tres reuniones siguientes:
 - a) La primera se celebró en Bonn del 6 al 8 de abril de 2016. El Grupo decidió proceder con su labor lo más rápidamente posible, de manera que las Partes estuviesen en condiciones de formular observaciones sobre un proyecto de estrategia integral en el CRIC 15. Se elaboró un borrador preliminar mientras se evaluaban la Estrategia actual y su aplicación.
 - b) La segunda reunión tuvo lugar también en Bonn, del 26 al 28 de julio de 2016. El Grupo alcanzó un acuerdo sobre casi todas las subsecciones del texto, salvo algunos párrafos que se mantuvieron entre corchetes para nuevas consultas, por lo que se concluyó una propuesta completa de nueva estrategia que se presentaría a las Partes en el CRIC 15 para que formularan observaciones.
 - c) La tercera reunión se celebró en Nairobi los días 21 y 22 de octubre, justo después del CRIC 15. El Grupo preparó una versión actualizada del proyecto de estrategia sobre la base de: a) los proyectos de documentos preparados durante las dos primeras reuniones; y b) las observaciones comunicadas por las Partes durante las reuniones plenarias del CRIC 15 e incluidas en el informe final de la reunión (ICCD/CRIC(15)/7). El título del proyecto de estrategia acordado por el Grupo fue “**Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030**”. La introducción de un nuevo objetivo estratégico relativo a la sequía, que se planteó durante la tercera reunión, obligaba al Grupo a reunirse de nuevo en paralelo a la CP siguiente para ultimar un documento que las Partes examinarían.

II. Situación actual del proyecto de estrategia

6. La versión actualizada del proyecto de estrategia que figura en el anexo del presente documento consta de cinco secciones principales: introducción, meta, objetivos estratégicos

y sus efectos previstos, marco de aplicación y una sección en la que se especifican las cuestiones relativas a la presentación de informes y la evaluación y supervisión con respecto a la estrategia propuesta.

7. Durante el CRIC 15, las Partes subrayaron la importancia de abordar las cuestiones relativas a la sequía y de integrar la sequía en los esfuerzos de aplicación como parte de la futura orientación estratégica de la Convención. Esas observaciones se plasmaron en el informe final de la reunión (ICCD/CRIC(15)/7).

8. Al examinar las observaciones específicas sobre la sequía presentadas por las Partes durante la tercera reunión del GTI-FME, el Grupo acordó por consenso proponer un nuevo objetivo estratégico sobre esta cuestión e incluirlo en el proyecto de estrategia. Sin embargo, debido a las limitaciones de tiempo y a la necesidad de plantear nuevas consultas técnicas sobre este tema, el Grupo decidió volver a examinar la redacción de este objetivo estratégico² (como se refleja en el anexo) y ultimar el proyecto de estrategia durante una reunión extraordinaria celebrada en paralelo a la CP 13. Tras consultarlo con los dos copresidentes, se acordó convocar dicha reunión para el 5 de septiembre de 2017, antes de la apertura de la CP 13.

9. El proyecto de estrategia propuesto que se adjunta a este documento refleja el texto acordado por el Grupo, con la excepción de la redacción concreta del objetivo estratégico relativo a la sequía. Está previsto que, después de los debates generales en reunión plenaria, se remita el proyecto de estrategia a un grupo de contacto para someterlo a una lectura final antes de presentarlo a la CP para su examen y posible aprobación.

III. Recomendaciones

10. **La CP, en su 13^{er} período de sesiones, tal vez desee:**

- a) **Examinar y aprobar el proyecto de estrategia propuesto por el GTI-FME;**
- b) **Solicitar a las Partes que integren el eje estratégico de la estrategia en su planificación nacional, con lo que garantizarían un enfoque estructurado y específico para la aplicación de la CLD;**
- c) **Pedir también a las instituciones de la CLD que apoyen a las Partes en la aplicación del “Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030”.**

² En el anexo figura el objetivo estratégico, sin numerar, y sus efectos previstos.

Anexo

Proyecto de marco estratégico futuro convenido por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención antes de su última reunión, programada para el 5 de septiembre de 2017

Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030

I. Introducción

1. La desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales como la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia frente al cambio climático y la migración forzada. Además, siguen suponiendo graves dificultades para el desarrollo sostenible de todos los países, sobre todo en el caso de los países afectados.

2. Para hacer frente a la DDTS habrá que adoptar estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en aumentar la productividad de las tierras y en rehabilitar, conservar y ordenar de manera sostenible los recursos de tierras y los recursos hídricos. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) puede contribuir de manera fundamental a solucionar estas cuestiones mediante el fomento de la capacidad, el intercambio de experiencias exitosas, la transferencia de tecnología, la prestación de apoyo científico, las iniciativas de sensibilización, la movilización de recursos y la prestación de asistencia a los países para aplicar políticas a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

3. La estrategia contribuirá a: i) alcanzar los objetivos de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta 15.3 (“Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo”), así como otros ODS conexos, dentro del ámbito de la Convención; ii) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; y iii) mejorar los servicios de los ecosistemas.

II. La meta

4. Un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Convención.

III. Objetivos estratégicos y efectos previstos

5. Los siguientes “objetivos estratégicos” orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2018-2030. El logro de esos objetivos de largo plazo ayudará a alcanzar la meta mencionada dentro del ámbito de la Convención, teniendo en cuenta las condiciones regionales y nacionales particulares.

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras

Efecto previsto 1.1: Se mantienen o mejoran la productividad de la tierra y los servicios de los ecosistemas conexos.

Efecto previsto 1.2: Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados y aumenta la resiliencia de los ecosistemas.

Efecto previsto 1.3: Los países que así lo desean fijan y aprueban metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras; se identifican y se aplican medidas conexas y se establecen los sistemas de seguimiento necesarios.

Efecto previsto 1.4: Se intercambian, fomentan y aplican medidas para una ordenación sostenible de las tierras y para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico (...): Mitigar y gestionar los efectos de la sequía, aumentar la resiliencia de los ecosistemas y la preparación de las poblaciones afectadas, y mejorar las capacidades de respuesta y de recuperación

Efecto previsto X.1: Se reducen los efectos de la sequía, entre otras cosas mediante la ordenación sostenible de los recursos de tierras y los recursos hídricos.

Efecto previsto X.2: Se reduce la vulnerabilidad de las comunidades a la sequía.

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Efecto previsto 2.1: Mejoran la seguridad alimentaria y el acceso adecuado al agua para las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.2: Mejoran y se diversifican los medios de subsistencia de las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.3: La población local, particularmente las mujeres y los jóvenes, está empoderada y participa en los procesos de toma de decisiones para luchar contra la DDTs.

Efecto previsto 2.4: Se reduce sustancialmente la migración forzada por la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico 3: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Efecto previsto 3.1: La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a hacer frente al cambio climático.

Efecto previsto 3.2: Mejoran las sinergias con otros acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente.

Objetivo estratégico 4: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

Efecto previsto 4.1: Aumenta la movilización de recursos financieros públicos y privados, en un nivel adecuado y en tiempo oportuno, que se ponen a disposición de los países Partes afectados, lo que incluye también la movilización de recursos en el ámbito nacional.

Efecto previsto 4.2: Se presta apoyo internacional para efectuar “intervenciones sobre el terreno” y de fomento de la capacidad efectivas y bien dirigidas en los países Partes afectados a fin de apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Efecto previsto 4.3: Se invierten notables esfuerzos en fomentar la transferencia de tecnología, especialmente en condiciones favorables e incluso en condiciones concesionales y preferenciales, según lo convenido por mutuo acuerdo, y en movilizar otros recursos no financieros.

IV. Marco de aplicación

6. La Estrategia se aplicará principalmente mediante acciones a nivel nacional o subregional, con el apoyo de las instituciones, los asociados y otros interesados pertinentes de la CLD. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas Partes, así como de las instituciones, los asociados y los interesados de la CLD, para alcanzar los objetivos estratégicos mencionados.

A. Partes

7. En las Partes recae la responsabilidad principal de la aplicación de la Estrategia, que llevarán a cabo, entre otras cosas, mediante sus programas de acción nacionales y que deberán dirigir con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales.

8. La Estrategia se convertirá en un instrumento eficaz que orientará la aplicación a nivel nacional, subnacional y local y que permitirá al mismo tiempo a las Partes llevar a cabo una evaluación de la aplicación en el marco del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). Cada Parte podrá aplicar la Estrategia recurriendo a fórmulas de asociación (incluidas las asociaciones público-privadas) y a acuerdos innovadores.

9. A través de esta Estrategia y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, las Partes se proponen lo siguiente.

Con respecto a los recursos financieros y no financieros

a) Incrementar la movilización de recursos financieros y no financieros para la aplicación de la Convención que procedan de fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como de las comunidades locales, incluidas las fuentes de financiación no tradicionales, y de la financiación para el clima;

b) Aprovechar la oportunidad de utilizar la neutralización de la degradación de las tierras como marco para aumentar la coherencia, la eficacia y los beneficios múltiples de las inversiones;

c) Hacer un mejor uso de los procesos e instituciones financieros existentes o innovadores (como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial u otros fondos de creación más reciente).

Con respecto a las políticas y la planificación

d) Elaborar, aplicar, revisar y supervisar periódicamente, según proceda, los programas y planes de acción nacionales, subregionales y regionales, los cuales constituyen instrumentos eficaces para la aplicación de la CLD;

e) Crear políticas y entornos propicios para promover y aplicar soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y de mitigación de los efectos de la sequía, entre otras cosas en materia de prevención, socorro y recuperación;

f) Aprovechar sinergias e integrar la DDTS, optimizando la eficacia y evitando la duplicación de esfuerzos, en: i) los planes nacionales relacionados con los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las demás convenciones de Río; y ii) otros compromisos internacionales, según proceda, en el marco de sus respectivos mandatos;

g) Integrar las cuestiones relativas a la DDTS, según proceda, en las políticas económicas, ambientales y sociales, con miras a aumentar la repercusión y la eficacia de la aplicación de la Convención;

h) Establecer políticas, medidas y sistemas de gobernanza nacionales para la preparación ante situaciones de sequía y la gestión de estas, que incluyan planes de contingencia para situaciones de sequía, de conformidad con el mandato de la Convención.

Con respecto a la adopción de medidas sobre el terreno

- i) Implantar prácticas de ordenación sostenible de las tierras;
- j) Implantar prácticas de restauración y rehabilitación a fin de contribuir a la recuperación de las funciones y los servicios de los ecosistemas;
- k) Desarrollar y poner en funcionamiento sistemas de alerta temprana, supervisión y gestión del riesgo de sequías, así como programas de protección social, según proceda;
- l) Fomentar medios de subsistencia alternativos;
- m) Establecer sistemas para intercambiar información y conocimientos y facilitar el establecimiento de redes en materia de prácticas óptimas y enfoques de gestión de la sequía.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

10. Bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), el CRIC desempeña un papel fundamental de ayuda a la CP en el examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia, mediante, entre otras cosas:

- a) La evaluación de los informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con objeto de elaborar recomendaciones concretas y proyectos de decisiones para que la CP los examine;
- b) La facilitación del intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes a través de sesiones interactivas oficiales y oficiosas y de plataformas en línea sobre temas de actualidad, como el fomento de la capacidad, las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas en relación con la aplicación sobre el terreno.

C. Comité de Ciencia y Tecnología

11. A petición de la CP, el Comité de Ciencia y Tecnología, con aportaciones de la Interfaz Ciencia-Política, ofrecerá asesoramiento científico para la evaluación y la aplicación de la Convención y la Estrategia, y para ello:

- a) Contribuirá a que se entiendan y conozcan más a fondo desde el punto de vista científico los procesos que conducen a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y las soluciones para hacerles frente;
- b) Contribuirá a atender las necesidades concretas de las poblaciones locales y ayudará a encontrar soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas de las zonas afectadas;
- c) Facilitará el establecimiento de redes entre instituciones científicas relacionadas con la DDTS y actividades en curso a través de la Interfaz Ciencia-Política con el fin de formular recomendaciones relativas a la aplicación;
- d) Ayudará al CRIC mediante la prestación oportuna de asesoramiento científico sobre cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes.

D. Mecanismo Mundial

12. El Mecanismo Mundial tiene una responsabilidad crucial en la contribución a la movilización financiera, el apoyo a la transferencia de tecnología y la búsqueda de oportunidades de aumentar la financiación para aplicar la Convención y la Estrategia. Para desempeñar esta labor:

- a) Apoya la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

b) Presta asistencia a los países Partes afectados en la búsqueda de soluciones para movilizar recursos en función de las necesidades expresadas en los programas de acción formulados por dichos países en el marco de la CLD;

c) Lidera, en colaboración con los asociados pertinentes, el establecimiento de nuevas opciones de financiación, como la posible creación de un fondo independiente de neutralización de la degradación de las tierras para la aplicación de la Estrategia.

E. Secretaría

13. La aplicación eficaz de esta Estrategia requiere que la secretaría de la CLD siga ejerciendo, de manera fortalecida, sus funciones básicas de prestación de servicios, promoción, definición del programa y representación, con la capacidad y los recursos correspondientes, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones.

V. Seguimiento, presentación de informes y evaluación

14. El seguimiento de los progresos logrados en la aplicación de la Nueva Estrategia se llevará a cabo a través de la presentación de informes nacionales y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas a nivel nacional que las Partes comunicarán a la CP, y de un examen y una evaluación realizados por el CRIC que se someterán a la consideración de la CP.

15. Se exige la presentación de informes sobre los avances en la consecución de los objetivos estratégicos siempre que: i) las Partes dispongan de suficientes datos o información nacionales de carácter oficial para presentar informes o validar las estimaciones nacionales procedentes de fuentes mundiales; y ii) la información presentada se base principalmente en datos nacionales oficiales.

16. Los indicadores correspondientes a los objetivos estratégicos deben revisarse y ajustarse según proceda y sea necesario, teniendo en cuenta los indicadores y el sistema de presentación de informes sobre los ODS y atendiendo a las labores de seguimiento y examen en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a fin de mejorar su aplicación sinérgica y evitar duplicaciones.

17. La presentación de informes sobre el capítulo IV de la Estrategia (marco de aplicación) se efectuará de manera cualitativa y voluntaria hasta que el CRIC haya valorado perfeccionar las directrices para la presentación de informes. Para que el CRIC pueda organizar sesiones interactivas, en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP o entre ellos, sobre la información facilitada en los informes, la CP establecerá, cuando sea necesario, cuáles serán los temas concretos que se abordarán en dichas sesiones.

Indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

18. Los indicadores empleados para la presentación de informes sobre la Estrategia son los establecidos por las Partes en las decisiones 22/COP.11 (para los objetivos estratégicos 1 a 3) y 15/COP.12 (para el objetivo estratégico 4). Además de los indicadores acordados por la CP, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención también introdujo indicadores nuevos para el objetivo estratégico 4 (véase el cuadro siguiente).

19. Las Partes tal vez deseen informar sobre los progresos en la consecución de los efectos previstos de los objetivos estratégicos 1 a 3 que no están plenamente abarcados por este conjunto de indicadores, empleando para ello información cualitativa o indicadores cuantitativos nacionales pertinentes, según proceda.

Cuadro

Lista de indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

OE 1-1	Tendencias en la cubierta terrestre
OE 1-2	Tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra
OE 1-3	Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

OE 2-1	Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas
OE 2-2	Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas

Objetivo estratégico 3: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

OE 3-1	Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo
OE 3-2	Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies

Objetivo estratégico 4: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

OE 4-1	Tendencias en la asistencia oficial para el desarrollo de carácter bilateral y multilateral
OE 4-2	Tendencias en los recursos públicos nacionales
OE 4-3	Tendencias en el número de socios de cofinanciación
OE 4-4	Movilización de recursos de fuentes de financiación innovadoras, también del sector privado

Los indicadores que figuran a continuación se seleccionaron para informar sobre los logros alcanzados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 (“Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”) y, en particular, las metas del ODS relacionadas con la tecnología y la creación de capacidad. Estos indicadores pueden modificarse en el marco del proceso de los ODS^a y, por consiguiente, se citan aquí como posible futura fuente de información.

OE 4-5	Importe total de la financiación aprobada para los países en desarrollo y los países con economías en transición con el fin de promover el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales
OE 4-6	Número de acuerdos y programas de cooperación en materia de ciencia o tecnología formalizados entre países, clasificados por tipo de cooperación

OE 4-7	Valor en dólares de los Estados Unidos de la asistencia financiera y técnica (a través, por ejemplo, de iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular) prometida a países en desarrollo y países con economías en transición
--------	---

^a El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible revisará anualmente los indicadores y la información sobre el ODS 17.
